



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 184 -2021-MDLM-GAF

La Molina,

10 JUN. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

El Informe N° 405-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 04 de junio de 2021 de la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, proponiendo la designación del nuevo presidente titular de dicho Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 2022-2021-MDLM-GAF de fecha 12 de abril de 2021, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 244-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 08 de abril de 2021, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente de la Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, con un Valor Estimado de **S/ 264,450.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)**, el mismo que incluye los impuestos de ley y todos los conceptos que resulten aplicables;

Que, mediante Informe N° 291-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de abril de 2021, la Subgerencia de Logística solicita se realicen las coordinaciones que resulten necesarias para que se designe el comité de selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución N° 125-2021-MDLM-GAF de fecha 23 de abril de 2021, esta Gerencia de Administración y Finanzas, designó la composición del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, el mismo que está integrado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Logística por las siguientes personas:





Municipalidad de La Molina

- **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Oliver Huamanyauri Herencia (profesional integrante del OEC)
PRIMER MIEMBRO: Sergio Brando Inca Suárez (profesional integrante del OEC)
SEGUNDO MIEMBRO: Jesús Arquímedes Darío Rojas Alegría (profesional con conocimiento técnico)

- **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Lorgio Jesús Camones Figueroa (profesional integrante del OEC)
PRIMER MIEMBRO: Marcos Villarreyes Dávila (profesional integrante del OEC)
SEGUNDO MIEMBRO: Atsara Linda Perochena Ale de Oliva (profesional con conocimiento técnico)

Que, mediante Informe N° 405-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 04 de junio de 2021, la Subgerencia de Logística solicita la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 125-2021-MDLM-GAF de fecha 23 de abril de 2021, en consideración a los siguientes motivos: (i) el Sr. Sergio Brando Inca Suárez, concluyó su contrato de locación de servicio en el mes de mayo de 2021, (ii) el Sr. Lorgio Jesús Camones Figueroa, fue cesado en el cargo de Subgerente de Logística, y (iii) la Sra. Atsara Linda Perochena Ale de Oliva, se encuentra de licencia por ser personal vulnerable, conforme Memorandum N° 105-2021-MDLM-GSC; con la finalidad de poder continuar con el procedimiento de selección para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada; para lo cual, propone la designación como nuevo miembro titular del Comité de Selección al Sr. Víctor Segundo Merino Jiménez y como nuevos miembros suplentes del Comité de Selección al Sr. Daniel Canales Llacchuarimay y al Sr. Julio Samuel Mattos Vela, y la reconfirmación del Comité de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Oliver Huamanyauri
Profesional Integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)

PRIMER MIEMBRO: Sr. Víctor Hugo Merino Jiménez
Profesional Integrante del OEC

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Jesús Arquímedes Darío Rojas Alegría
Profesional con conocimiento técnico

- **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Sr. Daniel Canales Llacchuarimay
Profesional Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Sr. Marcos Villarreyes Dávila
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Julio Samuel Mattos Vela
Profesional con conocimiento técnico





Municipalidad de La Molina

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

(...)”

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

“44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.

Que, evaluado lo solicitado por la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 405-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 04 de junio de 2021, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que los motivos de remoción de los miembros del Comité de Selección antes mencionados, la designación de los nuevos miembros del Comité de Selección arriba indicados, y la reconfirmación del Comité de Selección, según lo propuesto por la Subgerencia de Logística, cumplen las normas legales aplicables y son atendibles para poder continuar con el procedimiento de selección para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;





Municipalidad de La Molina

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER al señor Sergio Brando Inca Suárez como miembro titular, y al señor Lorgio Jesús Camones Figuera y a la Sra. Atsara Linda Perochena Ale de Oliva como miembros suplentes del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Víctor Hugo Merino Jiménez como nuevo miembro titular, y a los señores Daniel Canales Llacchuarimay y Julio Samuel Mattos Vela como nuevos miembros suplentes del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección para la Contratación de la **“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO”**, bajo Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, quedando de la siguiente manera:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Sr. Oliver Huamanyauri
Profesional Integrante del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)

PRIMER MIEMBRO: Sr. Víctor Hugo Merino Jiménez
Profesional Integrante del OEC

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Jesús Arquímedes Darío Rojas Alegría e
Profesional con conocimiento técnico

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Sr. Daniel Canales Llacchuarimay
Profesional Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Sr. Marcos Villarreyes Dávila
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Sr. Julio Samuel Mattos Vela
Profesional con conocimiento técnico

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo presidente titular designado y del Comité de Selección objeto de reconfirmación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Serenazgo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS